

El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 20.

Mahón, martes 3 Julio 1900.

N.º 5.719

SECCION POLITICA

Los reyes y los céntimos

Un economista inglés, tan sabio como pacienzudo se ha entrenado en calcular lo que cuesta en cada nación al ciudadano el sostenimiento del feliz mortal que ocupa la jefatura del Estado.

Desde que la Revolución acabó con la monarquía absoluta, suprimiendo la autoridad de derecho divino, los reyes no son más que unos altos empleados á los que la nación más ó menos paciente, les dice:—Te daré tanto al año para mesa, coches, sastre y planchadora, á cambio de que figures en las ceremonias públicas y vivas en tu palacio contemplado de lejos con supersticioso respeto por la gente sencilla é ignorante, que aún vé en tu poder una delegación de Dios.

Pasaron aquellos tiempos en que no había más hacienda ni administración que la voluntad del rey: el soberano y sólo el soberano. Cobraba lo que quería; pagaba lo que le daba la gana, y la constitución del país no podía ser más sencilla. El rey dueño de todo; los nobles viviendo de gorra á su alrededor como dorados mendigos; la gran masa de la nación matándose en el trabajo, sin poder dar nunca lo que se la pedía; los soldados descalzos y andrajosos, comiendo de lo que podían robar; los cortesanos vestidos de blondas y terciopelos; los labradores alimentándose de raíces como bestias, considerando el hambre como calamidad necesaria, y el monarca, sin preocuparse de la penuria pública, llevando siempre tras sí al tesorero para decirle á cada momento:—Dale cien mil libras al duque Fulano para dote de su hija.—Arréglale una renta de cuarenta mil doblones al conde Zutano para que aguante con mejor gesto mis visitas á la condesa.

Y así marchaba el mundo; y así se educaban los pue-

blos para algún día—cansados de mantener pillos é imbeciles—darse el gustazo de cortar cabezas ungidias con el óleo santo.

Hoy las instituciones no son más que industrias de gobierno, y los pueblos, conforme se civilizan, adoptan la más barata, como en la calle se acude á la tienda que sirve mejor y con menos rapacidad al parroquiano. Esta es la razón principal de que se hundan las monarquías y nazcan las repúblicas.

Según los cálculos del economista inglés, el país donde más costosa resulta la forma de gobierno, es Turquía. Cada turco viene á pagar al año tres pesetas para la manutención y placeres más ó menos honestos del Gran Señor de los creyentes.

Después figura en la lista España... ¿Quién había de ser después de Turquía?

Los españoles pagamos cada uno 56 céntimos al año para sostenimiento de la señora viuda de don Alfonso XII y de su hijo don Alfonso XIII. Y hacen mal los extranjeros al asombrarse de que una nación pobre y atrasada que tantas cosas necesita gaste tanto en sus soberanos. Es, sin duda, porque no están bien enterados de nuestras cosas é ignoran que si cada español dá 56 céntimos para el mantenimiento de sólo dos personas, gasta en cambio cuarenta céntimos al año en cosas de menos utilidad é importancia, como son sostener esos centros de impiedad que se llaman Universidades y escuelas y pagar hombres que explican ciertas cosas que llaman científicas, que ni á tres tirones pueden compaginarse con nuestra santa religión y sin las cuales se lo pasaban tan ricamente nuestros abuelos.

La Grecia moderna, como quiere darse el lujo de un rey, hace pagar á cada ciudadano por su mantenimiento 50 céntimos.

Igual cantidad le cuesta al belga su rey Leopoldo. El emperador de Austria cuesta 45 céntimos; el rey de Italia, 44;

el de Suecia, 40; el czar, 35, y el emperador de Alemania, 31.

Entre los reyes sólo hay una excepción barata; la reina de Inglaterra, de ese país monárquico en apariencia y que en el fondo es una República, pues se gobierna por sí mismo, dándose el gusto de pagar un individuo de determinada familia que asista con gran pompa á la apertura del Parlamento, dejándole después en completa libertad para que siga sus gustos, sin otra prohibición que la de mezclarse en la política.

Al inglés sólo le cuesta el mantenimiento de su reina, dos céntimos al año.

De las repúblicas, la más cara es la francesa, por ser la menos democrática y la más militarista.

El presidente—aunque sea un republicano sencillo como Loubet—ha de presentarse como un rey, para tener contenta á la gente, entre sables y corazas y sobre lujosos trenes. Pero aún así sólo cuesta á cada francés nueve céntimos al año.

En cambio el presidente de la República Helvética, la más feliz, tranquila y libre de las repúblicas, es el soberano más barato del mundo. Al ciudadano suizo le cuesta su rey democrático seis milésimas de céntimo.

Todos estos datos del economista inglés son de gran oportunidad para España en el presente momento. Este lenguaje de céntimos es el más elocuente para la Unión Nacional.

Y que los que la componen son comerciantes, y los parásitos nacionales se lo echan en cara como una vergüenza, que procedan como comerciantes.

Es estúpido eso de buscar la caída de Silvela para que suba Sagasta ú otro. Es inocente limitarse á odiar á los dependientes, haciendo grande acatamiento al principal que los sostiene.

Si van de buena fé á cambiar el modo de ser nacional, ¿á qué tanto prosternarse en las gradas del trono?

El lenguaje del mostrador

sería el más elocuente, y debían hablar así.

—Señores: los comerciantes nos vamos siempre con el que nos vende más barato. Ese precio, de 56 céntimos, no nos resulta. Nos vamos con las seis milésimas de céntimo.

Y si hablasen así, cualquiera podría apostar la cabeza á que en menos de medio año, entre unos y otros, cerrábamos esa tienda monárquica donde sólo se venden mentiras, malas... y caras.

BLASCO IBAÑEZ.
(Unión Republicana).

SECCION DE NOTICIAS

Los empleados públicos

La «Gaceta» ha publicado el real decreto de la presidencia del Consejo de ministros firmado por S. M., regulando el ingreso y ascenso de los funcionarios.

Hé aquí los principales preceptos de la parte dispositiva:

Funcionarios que comprenden de el decreto

«El ingreso y ascenso en la administración del Estado de los funcionarios dependientes de la presidencia del Consejo de ministros y de los ministerios de Gracia y Justicia, Gobernación, Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, é Instrucción pública y Bellas Artes, que no pertenezcan á cuerpos especialmente constituidos, se sujetarán en lo sucesivo á las reglas que se establecen, dentro de los preceptos del art. 26 de la ley de 21 de Julio de 1876.»

Escalafones

La Presidencia del Consejo de ministros y los ministerios de Gracia y Justicia, Gobernación, Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas é Instrucción pública y Bellas Artes, en el término de tres meses, á contar desde el día siguiente al de la inserción en la «Gaceta» de este decreto, publicarán los escalafones de los empleados activos y cesantes de su ramo no sujetos á reglamentación especial. En el término de un mes se admitirán las reclamaciones que se resolverán en otro término igual, y quince días después se publicará el escalafón rectificado, sin perjuicio de los recursos contenciosos que se hubieren incoado ó se incoaran contra él.

Las reclamaciones se examinarán por una Junta compuesta del subsecretario directores ó jefes de las categorías superiores que designe el ministro, con la ponencia del jefe del personal.

Ascensos

Una vez publicado el escalafón de cada departamento ministerial, las vacantes desde las plazas de oficiales de tercera clase hasta las de jefes de Administración de primera clase, ambas inclusive, se proveerán con sujeción á los siguientes turnos:

1.º Por ascenso del funcionario activo más antiguo, que cuente dos ó más años de servicio en la categoría y clase inferior inmediata.

2.º Por reposición de un funcionario cesante de igual categoría y clase de la vacante, debiendo recaer el nombramiento en el que ocupe el primer lugar del escalafón correspondiente.

3.º Por elección entre funcionarios activos de la categoría y clase inferior inmediata que cuenten en ella dos ó más años de servicios efectivos, y funcionarios cesantes de la categoría y clase de la vacante, siempre que unos y otros figuren en el primer tercio de su respectivo escalafón y no tengan nota alguna desfavorable en sus expedientes personales.

Los cesantes que lo fueren por reforma ó supresión de destino, podrán ser nombrados en los turnos de elección, aunque no figuren en el primer tercio del escalafón de su clase.

Los funcionarios cesantes que no acepten el nombramiento, perderán su derecho á ser colocado en turno de antigüedad.

Ingreso

El nuevo ingreso tendrá lugar por las plazas de oficiales de cuarta clase ó por las de quinta que por disposición legal estén excluidas de la ley de 10 de Julio de 1885, y para proveerlas se establecerán dos turnos, uno de cesantes, por rigurosa antigüedad, en individuos de igual categoría y clase que la vacante, y otro para los individuos mayores de diez y seis años que posean título académico de estudios superiores ó de bachiller, perito mercantil ó maestro de instrucción primaria superior y sean aprobados por los tribunales de exámen, según el orden de las listas que ellos formen.

Hasta que existan listas de aspirantes aprobados no se hará ninguna provisión de las vacantes que ocurran por nuevo ingreso, y hasta que estén aprobados los escalafones no se concederán ascensos, fuera de casos de necesidad absoluta del servicio, á los que se atenderá con empleados activos de la categoría inmediata inferior y haciéndose la declaración de esa necesidad en el nombramiento.

Subalternos

La provisión de las plazas de subalternos seguirá regulándose por las disposiciones vigentes en la materia.

Las plazas de oficiales de quinta clase, de aspirantes y de subalternos sujetos á la ley de 10 de Julio de 1895 permanecerán vacantes, á fin de que por el ministerio de la Guerra se haga la propuesta á favor de un individuo comprendido en dicha ley y sus disposiciones complementarias.

Cesantes de Ultramar

Los cesantes de la administración de Ultramar podrán solicitar su inclusión en los escalafones de los ministerios á que correspondan sus funciones, según lo establecido en el real decreto de 25 de Abril de 1889, y dentro del preciso término de treinta días y para estas inclusiones no se tendrá en cuenta la mayor categoría alcanzada en Ultramar por los interesados,

sino la que les correspondiera, según los preceptos contenidos en el art. 26 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1876, cuyas disposiciones se aplicarán estrictamente para reducir sus categorías á las que por sus servicios hubiesen podido obtener en destinos de la Península. Las dudas que sobre las asignaciones de estos empleados á unos ú otros departamentos ministeriales pudieran suscitarse, se resolverán por la Presidencia del Consejo de ministros, con informe de los ministerios respecto de los que la duda se suscite.

Cada uno de los ministerios á que este real decreto se refiere organizará cuando las necesidades del servicio lo exijan, un tribunal de oposiciones, que formará un escalafón de aspirantes sin sueldo, para nuevo ingreso, en número que baste próximamente á cubrir las vacantes que ocurran en un término de cuatro años; y entretanto que esto no se haga no se podrá otorgar ningún puesto ni destino de plantilla sino en cesantes del ramo, incluidos en el escalafón y por rigurosa antigüedad, ó en los individuos aprobados en los exámenes para la provisión de los puestos de secretarios de Diputaciones provinciales y contadores de las mismas.

Cesantías

Las cesantías podrán decretarse:

1.º Por reformas de plantillas ó supresión de destinos, expresándose esta circunstancia en la correspondiente orden.

2.º Por conveniencias del servicio.

3.º Por falta grave cometida en el desempeño del cargo, acordándose en expediente gubernativo, con audiencia del interesado, é implicando la cesantía en este caso la separación del servicio.

Amortización de plazas

En las plantillas de los departamentos ministeriales se designarán las plazas que han de amortizarse, y en las categorías á que correspondan se amortizarán todas las vacantes que ocurran, y hasta reducir el personal al número fijado como definitivo no empezarán á aplicarse los turnos de cesantes y de ascenso.

Plazas excluidas del decreto

Quedan excluidos de los preceptos de este decreto los cargos de Gobernadores civiles y jefes superiores de Administración, los empleados de policía, vigilancia y seguridad en el ministerio de la Gobernación y en los gobiernos de provincia.

Extranjero

París 24.

«The Standard» conceptúa como un hecho de indudable gravedad la política de expansión de Francia en Marruecos, y cree que las naciones mediterráneas y sus aliados no la podrán autorizar sin protesta. Y añade el periódico citado que sería curioso ver á las naciones luchando unidas en el Extremo Oriente y creando un conflicto en el Africa del Norte.

Berlin 24.

El periódico «Hamburger Nachrichten» dice que empieza á inquietar en Inglaterra la política de Francia en el Norte.

«La gran importancia de Gibraltar que domina el paso del Océano al Mediterráneo disminuiría mucho si Tanger cayese en poder de una nación rival. Por eso la Gran Bretaña cele-

braría posesionarse de algunas ciudades de Marruecos, y principalmente de Tánger.

Los periódicos ingleses no dicen, pues, la verdad, cuando manifiestan que Francia y España son las únicas naciones interesadas en la cuestión de Marruecos.

Siempre son posibles golpes de mano como el realizado en plena paz en Alejandría, y Francia hará muy bien en precaverse contra ellos.»

El czar

París 28, 10'25 m.

Parece que hasta el mes de septiembre no emprenderá el czar el anunciado viaje á París.

Las víctimas del Polo Norte

París 28, 10'25 m.

Un periódico de Noruega cree poder asegurar que está vivo el Sr. Andrée, que con dos compañeros se elevó en globo para el Polo Norte; faltando noticias de la expedición desde hace dos años.

La salud pública en Oporto

Madrid 29, 1'5 mda.

Un telegrama de Oporto dice que está ya curada la enferma de la peste.

El caso ha sido completamente aislado, y no hay el más mínimo temor que se reproduzca.

El conflicto de China

De Pekin

París 28, 12'37 t.—El coronel de la Gran Bretaña en Tient-sin telegrafía que al personal de las legaciones extranjeras en Pekin se le dió un plazo de veinticuatro horas para salir de la ciudad.

Respítense las noticias de que la caravana europea salió efectivamente de Pekin en dirección al Norte, siguiendo la Gran Muralla, probablemente para llegar á Chan-jaikuan hacia el golfo de Pet-chi-li, término de la vía férrea de Tien-tsin y empalme con la línea de la Manchuria.

Una columna mandada por un jefe americano, recibió en Tien-tsin la orden de marchar sin tardanza á Pekin.

La columna Seymour

París 28 12'37 t.—Según los últimos despachos, transmitidos por Chi-fu, la columna internacional que manda el almirante Seymour no entró en Pekin, y está á pocas millas de Tien-tsin cercada por una innumerable multitud de enemigos.

La columna es fuerte de unos 2.000 hombres, y parece que recogió á varios europeos fugitivos de Pekin.

Ha tenido la columna 62 muertos y 200 heridos; dificultando sus evoluciones el transporte y cuidado de esos heridos, y de los enfermos.

Témese que no se llege á tiempo para auxiliarle eficazmente.

Marchó de Tien-tsin en auxilio del almirante Seymour una fuerte columna al mando de un jefe ruso.

De Londres transmiten un cablegrama de Chi-fu, según el cual se juntaron ya las dos columnas, pero ningún otro informe lo confirma.

Un despacho misterioso

París 28, 8'30 n.

El ministro plenipotenciario de China en París ha declarado que recibió un importante despacho, batagüño para los que desean el restablecimiento de la paz.

Recompensas en Marina

Tiene importancia la siguiente real orden redactada y suscrita por el ministro de marina, Sr. Silvela:

«Señor capitán general del departamento de Cádiz:

Excmo. Sr.: Es de evidente justicia resolver definitivamente acerca de las recompensas que han sido propuestas á este ministerio por los jefes de las escuadras, con motivo y ocasión de la guerra con los Estados Unidos de América, y especialmente de los heroicos cuanto desgraciados combates de Santiago de Cuba y de Cavite.

La conducta de los jefes y oficiales, según el informe de los comandantes, les ha colocado á tal altura, que la propuesta debiera comprender á todos, y si alguno quedaba excluido, sería, en su sentir, agraviado; por lo que se limita la concesión á las clases de marinería y tropa y á aquellos oficiales y jefes que en medio del heroísmo con que todos marcharon á un combate tan desigual, dando tan relevante ejemplo de disciplina y de valor ante el sacrificio, derramasen su sangre, y que no hayan sido aún recompensados, debiendo serlo ahora con cruces no pensionadas: y asimismo las familias de los que secubieron deben tener abierto el expediente para justificar y obtener lo que reglamentariamente debe otorgárseles.

Por tanto, es la voluntad de S. M. la reina-regente, en nombre de S. M. el rey, que se haga pública declaración del mérito heroico y relevante de la oficialidad y jefes de las escuadras, que se otorguen cruces no pensionadas para los heridos no recompensados aún; que se concedan asimismo las propuestas para las clases, marinería y tropa, y se tramiten y resuelvan las peticiones para recompensas reglamentarias que procedan á las familias de los que murieron en los combates librados en Cuba y Filipinas.

De real orden, etcétera.—Francisco Silvela.»

Sobre esta real orden se han hecho no pocos comentarios. Uno de ellos se refiere á que el actual ministro de Marina, aunque no pertenece á ninguno de los cuerpos de la Armada, ha querido rectificar con dicha real orden acuerdos ú omisiones de anteriores ministros.

SECCION LIBRE

¡Bendita seas!

Bendita seas ¡oh Libertad! Tú que has hecho de la América, con el mágico influjo de tu soberano poder el paraíso de la conciencia emancipada y libre; tú, que has fundado en nuestro viejo continente la joven República francesa para que sirva de ejemplo y escudo á la futura confederación de las repúblicas europeas; tú, que has hundido para siempre el poder temporal de los Papas y alcanzado la tradicional aspiración de todos los liberales la hermosa unidad de Italia; tú que eres la bandera á cuya sombra se cobijan los pueblos dignos; tú, que has sacado de la ergástula tantos siervos y redimido tantos esclavos y emancipado tantos espíritus!...; tú serás eternamente mi compañera predilecta, el anhelo constante de mi corazón, el pensamiento perdurable en mi cerebro.

Bendita seas ¡oh libertad! y bendita contigo sea también la memoria de tus héroes, el recuerdo de tus mártires....

JOSÉ VIDAL.

MAHÓN

Aceptamos como propias las siguientes líneas que cortamos de el último número de «La Unión Balear», por referirse á paisanos y amigos nuestros.

«Las familias de D. Joaquín de Vigo y D. Jaime J. Moysi, están hoy atribuladas por enfermedades que postran á individuos de su seno. Tiene el primero, ha quince días, entre la vida y la muerte, presa de pulmonía á uno de sus pequeñuelos, que por fortuna está ya mejorado y la prescripción facultativa asegura que fuera de todo peligro. El Sr. Moysi, que el lunes regresó de Mahón, con el propósito de ir á París á visitar el gran Certámen, ha pasado días angustiosos y terribles viendo dominada, por violento é inesperado mal, á su angelical hija Pilar, que gracias á la dirección inteligente del Dr. Robert, según informes de última hora, va cediendo, alejando toda presunción de desenlace cruel.

A una y otra deseamos conformidad, siendo nuestros anhelos que, auras de nueva vida vigoricen y conforten los organismos postrados de los seres queridos, que tantas angustias les hacen sufrir y que los vean pronto, cual nosotros, disfrutar de salud».

Dice «La Unión Balear» en una correspondencia de Ibiza que publica en su número del 24 próximo pasado.

«No he querido decir nada anteriormente de un nuevo desembarco de ingleses en las costas ibicencas. No fué solo en Formentera, donde posaron esos señores su planta sin permisos ni autorizaciones, para hacer cierta clase de estudios y trabajos. También hollaron el terreno ibicenco en el punto conocido por la Chapa de Santa Eulalia.

Y que se hable luego de patriotismo y de defenderse. Sin cañones ni municiones y con cuatro soldados que se relevan cada año, para comodidad de los oficiales, no es muy grato estar enterados de esas visitas molestas y vergonzosas.»

Por las calles de la Arravalta y Nueva de esta ciudad, notóse anoche algo más de movimiento que el usual con motivo de haber saltado á tierra algunos oficiales del buque de guerra italiano «Palinuro», que había dejado caer anclas á las cinco de ayer tarde, frente al derruido edificio de la Consigna en nuestro puerto.

El Sr. Gobernador civil de la provincia ha ordenado por telégrafo al Delegado del Gobierno en esta isla D. Teodoro Cerdá, en contestación á la consulta que le elevó este último por igual conducto, sobre entrega del cargo con motivo de su cesantía, que continúe desempeñándolo interin. lleve quien deba sustituirle.

El vapor correo «Ciudad de Mahón» ha salido de este puerto á la hora de costumbre, llevando la correspondencia, pasaje y carga.

En el citado buque ha sido embarcada para su ingreso en el manicomio provincial, una infeliz vecina de esta ciudad, que tiene algo perturbadas sus facultades mentales.

En las oficinas de la Inspección de O. P. de la Delegación del Gobierno

de esta Ciudad, nos han enterado esta mañana, de un robo cometido en la fábrica «La Eléctrica Mahonesa», consistente en sesenta pesetas y un reloj de plata. Parece que se tienen sospechas sobre un sujeto que trabajaba en aquellos talleres, el cual marchó hacia Ciudadela montado en bicicleta, habiéndose corrido las órdenes oportunas para que, se le detenga caso de ser habido en aquella población.

En el número de nuestro periódico correspondiente al sábado último, dimos cuenta de haberse alijado los ajos que había sembrados en un huertecito del anejo pueblo de San Luis, porque así nos lo hizo saber el propietario de la finca. Mas hoy, y en virtud de una conferencia casual habida anoche con una persona á quien interesa saber lo ocurrido sobre este particular, hemos vuelto á preguntar al dueño del huerto sobre el mismo asunto, habiéndonos contestado, que ayer le mandó á decir el encargado de su finca, que los ajos, él, los había recojido y los tenía guardados en su casa, lo cual ignoraba su esposa, y que esta fué la que había dicho que se los habían llevado.

De modo que siendo como dicen estos últimos, no ha habido tal sustracción de ajos sino que los ajos estaban bien guardaditos en parte que ignoraba la muger del que cuida el huerto.

De «La Última Hora» de Palma correspondiente al día 27 del pasado, cortamos lo que sigue:

La Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española, ha confirmado en el cargo honorífico de Delegado Especial de la Isla de Mallorca, con poderes, á nuestro amigo D. José Ignacio Taronji, Delegado de la misma en Mahón.

Creemos oportuno recordar al público que las licencias para uso de arma no autoriza á cazar más que á los dueños ó arrendatarios de terrenos, pues son muchas las personas que equivocadamente creen que pueden hacerlo cuando el propietario de alguna finca los invita.

Ademas tanto el que quiera aprovecharse de la ventaja que concede el artículo 95 de la vigente Ley del Timbre, es preciso que justifique reúna las condiciones que aquel determina.

La «Gaceta» ha publicado una real orden disponiendo que las escopetas que lleven los cazadores para tomar parte en el concurso en el extranjero, disfruten de las mismas franquicias concedidas para las bicicletas que lleven los que vayan á tomar parte en concursos.

En el «Centro Ciclista Mahonés» tuvo lugar el domingo 1.º del corriente la elección parcial de la Junta Directiva resultando elegidos los señores siguientes:

- Vice-presidente: D. Leonardo Goñrias.
Vocal 2.º: D. Feliciano Goñzález.
Vocal 3.º: D. José Terrés Pons.
Secretario: D. Federico Teixidor.

Banco de Mahón

En cumplimiento de los artículos 14 y 15 de los Estatutos, se convoca Junta general ordinaria de accionis-

tas para el día 19 de este mes á las seis de la tarde, en el edificio que ocupa la Sociedad.

Para tener derecho de asistencia es necesario depositar veinte acciones á lo menos en las Cajas del Banco, cuyos depósitos se admitirán desde mañana. El derecho de asistencia puede delegarse en otro accionista.

Los señores que tengan acciones depositadas en el Banco, podrán recoger las papeletas que acrediten su derecho de asistencia desde el 15 del corriente.

Mahón 3 Julio de 1900.—P. A. de la Junta de Gobierno, José M.ª Mercadal, Srio.

Alcaldía de Mahón

Arbitrios

Habiendo suscitado dudas sobre cuales puestos de venta de verduras, hortalizas, legumbres verdes, flores, huevos, queso, tubérculos, frutas verdes, leche, caza, aves domésticas muertas ó en vivo, enteras ó en trozos, que se establezcan en la población y fuera del mercado destinado al efecto, han de satisfacer el arbitrio de 15, 10 y 5 cts. de peseta por día en calles de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase respectivamente; cuyas dudas han sido producidas por la equivocada colocación del epígrafe «Arbitrios sobre ocupación de la vía pública» en el anuncio publicado en 1.º de Junio próximo pasado, se hace saber al público, que vienen obligados al pago del impuesto, todos los establecimientos en que se vendan dichos artículos, aunque no ocupen la vía pública.

A fin de que puedan eximirse del pago los que renuncien á la venta de aquéllos, se les concede un plazo que terminará en 15 del mes corriente.

Mahón 3 Julio 1900.—El Alcalde—Guillermo Pons.

D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera Instancia del Partido de Mahón.

Por el presente, y en virtud de lo mandado en providencia de veinte y cinco del corriente, en el expediente sobre declaración de herederos ab-intestato de D. Juan Gomila y Pretos, natural y vecino que fué de esta ciudad y fallecido en la misma el día quince de Febrero último en estado de soltero, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del mismo, que su hermano D. Pedro Gomila y Pretos, que la tiene solicitada, para que comparezcan á deducirlo en dicho expediente dentro del termino de treinta días á contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia de Baleares.

Dado en Mahón á veinte y siete de Junio de mil novecientos.—Francisco Buisen.—Ante mí, Ldo. Jaime Allés.

Por el presente edicto, hago saber: que por ante este Juzgado y actuación de don Juan Trémol, se tramita expediente promovido por el procurador D. Diego Jover y Comellas en representación de doña Juana y doña María Sintes y Cardona, vecinas de esta ciudad, en solicitud de que se las declare herederas ab-intestato de su hermano germano D. Antonio Sintes y Cardona, hijo de D. Pedro y de D.ª Juana, natural y vecino de esta ciudad y fallecido en la misma, calle Cos de Gracia número 40, el día 23 de Marzo próximo pasado; por lo que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil y de lo acordado en providencia de esta fecha, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la expresada herencia, que las personas antes indicadas, para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro el término de sesenta días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la Gaceta de Ma-

drid; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en la ciudad de Mahón á tres de Julio de mil novecientos.—Francisco Buisen.—Por mi compañero Sr. Trémol.—Ante mí.—Ldo. Jaime Allés.

Crónica marítima

CAPITANÍA DE PUERTO Buques entrados

Día 2 De Cerdeña Bergantín de guerra italiano «Palinuro», Escuela de aprendices Marineros, Comandante Teniente de Navío Sigr. Besoldo Basso, con 115 trips., y su equipo.

Buques despachados

Día 3 Para San Feliu de Guixols berg. gta. «Nuevo Rayo», pat. R. Carcaño con 7 trips., y lastre.

1900

Hoja del Calendario para mañana

Julio 4 Miércoles

San Laureano ob. y el beato Gaspar Bono cf.

Sale el Sol á las 4:37 —Pónese á las 7:31.

Luna: Sale 11:53 M.—Pónese 11:9 N.

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 3, 7:30 m.

El Sr. Polavieja y otros generales han ido á cumplimentar á la Reina, aprovechando la ocasión para lamentarse de los perjuicios que les irroga la supresión del turno de preferencia.

La situación de las legaciones de Pekin es desesperada. La columna internacional está sitiada.

Los ingleses han sido rechazados por los boers en Amerpoort.

Madrid 3, 10,45 m.

El gobierno ha pedido por telégrafo á nuestro cónsul de Shanghai noticias exactas sobre la suerte que le ha cabido al personal de nuestra legación en Pekin.

El doctor Montalvo sale hoy de Oporto en dirección á Madrid y opina que la peste no se reproducirá.

Cotización Oficial

Madrid 2 Julio, 4:00 l.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes 4% interior, exterior, Amortizable, Cubas 1886, 1890, Banco España, Tabacalera, París á la vista, and Lóndres id.

Banco de Mahón

COTIZACIONES LOCALES

Table with 2 columns: Din. and Pap. Includes Industrial Mahonesa, Banco de Mahón, Eléctrica Mahonesa, Soc. gen. Alumbrado, Marítima, Maquinista Naval, and Oblig. municipales.

Mahón 3 Julio 1900. (*) Cupón cortado.

Banco de Mahón

COTIZACIONES LOCALES

	Din.	Pap.
Industrial Mahonesa	00'00	90'00
Banco de Mahón	39'00	00'00
Eléctrica Mahonesa	00'00	40'00
Soc. gen. Alumbrado	105'00	105'00
Marítima	00'00	90'00
Maquinista Naval	00'00	00'00
Oblig. municipales	72'00	00'00

Mahón 30 Junio 1900.

Crónica marítima

CAPITANÍA DE PUERTO
Buques entrados

Día 1.º
De Palma v. c. «Ciudad de Mahón», cap. D. T. Ginart, con 21 trip., pasaje, efectos y balija.

Día 2
De la mar laud «Juanito» pat. Antonio Bríd con 7 trips. y lastre.

Buques despachados

Día 1.º
Para Valencia vapor italiano «Constanza», cap. Sigr. Paolo Barate con 26 trips. y trigo. (Purgó cuarentena).

Día 3
Para Palma vapor-correo «Ciudad de

Mahón», cap. D. T. Ginart, con 21 trip. pasaje, efectos y balija.

SECCIÓN OFICIAL

Asociación de Beneficencia Domiciliaria

Extracto de la cuenta del mes de Mayo próximo pasado, aprobada por la Junta Directiva hoy día de la fecha:

CARGO	PESETAS
Existencia del mes anterior	2.073'18
Recibido de la Comisión Liquidadora del Club de Regatas	143'45
Recaudación ordinaria	825'61
TOTAL	3.042'24
DATA	
Haber del recaudador	25'00
Entregado á los representantes de los distritos 2, 3, 5 y 7	20'00
Importe de los socorros en especies suministrados por esta Asociación durante el presente mes	923'80
TOTAL	968'80
RESUMEN	
Importa el Cargo	3.042'24
Id. la Data	968'80
Existencia para 1.º de Junio	2.073'44

Movimiento de socios

Socios existentes	441	496'86
Bajas	1	0'50
Quedan para junio	440	485'86

Aprobado en sesión de hoy.—Mahón 26 Junio de 1900.—El Srío. Juan Orfila.

Ayuntamiento de Mahón

Cédulas personales

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 8.º del Real Decreto de 4 de Enero último, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de hoy al quince del presente mes el padrón de cédulas personales vigente en el corriente año, para que puedan deducirse las reclamaciones correspondientes á la situación que en dicho día primero se encuentren los contribuyentes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Mahón 1.º de Julio de 1900.—El Alcalde Presidente.—G. Pons.

Aviso á los vendedores ambulantes

Habiendo acordado el Ayuntamiento autorizar al infrascrito arrendatario para proveer á los vendedores

ambulantes de un documento visado por la Alcaldía que les acredite como tales; les hago saber que vienen obligados á proveerse de aquel para no incurrir en responsabilidad.

Mahón 30 Junio 1900.—El arrendatario de los arbitrios municipales,—Pablo Gomila.

SOCIEDADES

La Eléctrica Mahonesa

En virtud de lo prevenido en el artículo veinte y dos de la Escritura Social se convoca á los Sres. Accionistas á la Junta general ordinaria que tendrá lugar el jueves 5 de Julio próximo á las cinco de la tarde en el domicilio del infrascrito Gerente, Isabel II 58, para la aprobación del balance correspondiente al ejercicio que termina en 30 del actual.

Solo tendrán derecho de asistencia los accionistas que depositen sus acciones en poder de la Gerencia hasta dos días antes del fijado para la junta.

Mahón 19 Junio 1900.—Francisco F. Andreu.

SE ADMITEN

toda clase de trabajos tipográficos y de encuadernación.

Anuncios

ADMINISTRACIÓN E IMPRINTA:

calle Nueva, núm. 25.
TALLERES: calle de San José, 69.

PARA VENDER

Lo está la casa-torre situada en Villa Carlos, calle de Bellavista n.º 56, libre de todo gravamen, no debiendo previo convenio satisfacerse de una vez todo su importe.

Solo se tratará directamente con el comprador.
Dará razón D. B. Sintés, Deyá 16 y 18.

Lo está á buen precio la casa n.º 71 de la calle Cos de Gracia. Informes en la misma ó Plaza del Príncipe 17.

Lo está la casa calle del Castillo n.º 146. Informes en esta imprenta.

Algarrobas de superior calidad

En el Almacén de Miguel Estela Thomás se vende á los precios siguientes:

En partidas de 100 sacos á 11'50 pesetas los 100 kilos.

En id. de 50 á 12'00 id.

En id. de 10 á 12'25 id.

En id. de 1 á 12'50 id.

Los derechos de consumos van á cargo del comprador

SUBASTA

El día 10 del presente Julio á las once de la mañana en el despacho del notario D. Miguel Aleñar, se subastará y rematará bajo el tipo de cuatro mil pesetas una casa situada en esta ciudad y calle de San Fernando señalada con el número 26, perteneciente á los herederos de D.º Inés Rotger y Taltavull. Los títulos de propiedad y condiciones de la subasta obran en poder del referido notario.

CAMISERA

Recien llegada de Barcelona ofrece sus servicios al público, calle del Angel n.º 4. Cose toda clase de ropa blanca para caballero y arregla la usada, todo á precios módicos.

PERIÓDICOS FRANCESES

D. Antonio Esteve, Norte, 10, Mahón, representante en Menorca de los periódicos que se publican en París «Petit Journal», «Supplement illustré du Petit Journal», «Journal illustré», «Mode du Petit Journal», «Agriculture moderne», admite suscripciones á los mismos, recomendándolos principalmente á las personas que se dedican al estudio del idioma francés.

FARMACIA DEL DR. CASASA

Calle de Tallers núm.º 29, cerca la Rambla de Canaletas, en BARCELONA

Consulta de 11 á 1 ó por escrito

Píldoras orientales

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas «Píldoras», cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritación. Téngase siempre á mano una dosis de estas píldoras sin rival y se destruye al momento en su origen todo germen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta salud.

Compuestas exclusivamente de vegetales son inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opusculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sangui-

neas en especial las del corazón, de estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al Doctor Casasa en su Gran Farmacia, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

Contra los herpes

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el «Extracto Anti-Herpético de Dulcamara», compuesto por el Doctor Casasa, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente sin que jamás den señales de haber existido.

Dirigirse al Doctor Casasa en su Gran Farmacia, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

Enfermedades secretas

«Venéreo y Sífilis» en todos sus grados y formas, así recientes como crónicas. Su curación es pronta, radical y segura por medio del «Antivenéreo del Doctor Casasa», exclusivamente vegetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Doctor Casasa.

Dirigirse al Doctor Casasa en su Gran Farmacia, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

Cuantos padezcan de la boca

Dolor de muelas, caries, flojedad de sangre ó descarnes de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frío, mal aliento, etc., deben usar el «Elixir dentífrico Saint-Servaint del Doctor Casasa.»

Único que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al Doctor Casasa en su Gran Farmacia, calle de Tallers n.º 29, cerca la Rambla de Canaletas, en Barcelona.

Depositarios: en todos los principales farmacéuticos de España y América.

Bernardo Fábregues, imp.